E

123
AÑOS

EL TELÉGRAFO

US $ 0,30

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

5 de octubre del 2007

• Edición No. 44.735

www.telegrafo.com.ec

2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al *público que la compañía* **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 10 de julio de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 07-G-DIC-0006423** el 26 de septiembre de 2007.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION.- La compañía se denominará **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.** y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil pero, este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente.... ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La empresa en *cumplimiento de su objeto social* se dedicará a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y representación de: a) toda clase de productos farmacéuticos, químicos y *afines*; b) toda clase de productos, materiales, aparatos y equipos hospitalarios y médicos;... ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En el caso de las acciones emitidas en forma física, éstas están numeradas del uno al un millón doscientos cincuenta mil inclusive, *y, por los futuros aumentos que se resolvieren* se emitirán nuevas acciones cuya numeración será secuencial a partir del último número de acción que corresponda en ese momento... ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: 1) Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presidente de la *compañía por un* período de cuatro años, sin que requiera ser accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente; 2) Nombrar, remover y fijar la remuneración de *Un Presidente Ejecutivo por un período* de cuatro años;... ARTICULO DECIMO SEPTIMO DEL PRESIDENTE.- SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser *indefinidamente* reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionistas de la compañía... ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE *EJECUTIVO SUS ATRIBUCIONES* Y DEBERES.- El Presidente Ejecutivo durará cuatro años en su cargo pero, podrá ser indefinidamente reelegido... ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Los Vicepresidentes Ejecutivos durará cuatro años en sus cargos pero, podrán ser indefinidamente reelegidos... *ARTICULO VIGESIMO*: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial como extrajudicial de la compañía, la ejercerán únicamente el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes *Ejecutivos y se extenderá* a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles..."

Guayaquil, 26 de septiembre de 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - REPUBLICA DEL ECUADOR -